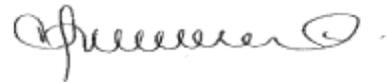


Auto Interlocutorio No. 399
Radicado No. 2023-00147
Demandante: ASTRID ELENA MENDEZ
Demandado: YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 17 de mayo de 2023. Se deja constancia que por reparto del día 16 de mayo de 2023, se recibe demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora ASTRID ELENA MENDEZ a través de apoderada judicial, contra el señor YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN. Se anexan los siguientes documentos:

- Escrito de la demanda en tres páginas.
- Constancia de envío por correo electrónico de la demanda al demandado en dos páginas.
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los señores ASTRID ELENA MENDEZ y YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN en dos páginas.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora ASTRID ELENA MENDEZ en una página.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de mayo de 2023

La señora ASTRID ELENA MENDEZ por intermedio de apoderada judicial, promueve solicitud de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN, teniendo en cuenta que, en este Despacho judicial se tramitó la demanda que declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad CONYUGAL conformada por ASTRID ELENA MENDEZ Y YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN, esta falladora es competente para conocer del presente trámite de conformidad con el numeral 1º artículo 28 CGP.

Sin embargo, analizado el escrito presentado, se evidencia que, pese a que se enunció en el acápite de las pruebas del escrito de la demanda, no se aportó el poder para actuar en el presente proceso, conforme el numeral 5º del artículo 90 del C.G.P.

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 90 ídem, se le concederá a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

Auto Interlocutorio No. 399
Radicado No. 2023-00147
Demandante: ASTRID ELENA MENDEZ
Demandado: YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada por la señora ASTRID ELENA MENDEZ mediante apoderada judicial, contra el señor YOSSI ESTEBAN VILLEGAS CALDERÓN.

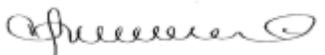
SEGUNDO. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de serle rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 090 del 19 de mayo de 2023  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 26 de mayo de 2023. El día 25 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.